

CONDICIONES DE SEGURIDAD Y DE MEDIDAS SANITARIAS A TENER EN CUENTA EN LOS CENTROS DONDE SE DESARROLLARÁN LAS PRUEBAS PRESENCIALES DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL, EN RÉGIMEN A DISTANCIA, DURANTE EL MES DE FEBRERO.

La pandemia de COVID-19 está teniendo un gran impacto en toda la sociedad, también en el ámbito educativo.

La Orden 191/2020, de 14 de diciembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula el régimen de enseñanza a distancia de las enseñanzas de formación profesional y de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, establece que cada año académico deben celebrarse pruebas presenciales de evaluación parcial en las enseñanzas de formación profesional y enseñanzas deportivas en régimen a distancia, al menos, cada cuatrimestre lectivo. La primera prueba presencial de evaluación parcial tendrá carácter voluntario para el alumnado.

1. Objeto.

Este protocolo tiene por objeto hacer difusión de la información técnica y operativa sobre las medidas de prevención y control de la infección por SARS-CoV-2 durante la realización de las pruebas presenciales de las enseñanzas de formación profesional y enseñanzas deportivas de régimen a distancia, que se desarrollarán durante el mes de febrero de 2021.

2. Normativa y documentación de referencia

- Orden 150/2020, de 31 de agosto, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y de la Consejería de Sanidad, por la que se aprueba la Guía Educativo-Sanitaria de inicio de curso 2020/2021.
- Manual de medidas preventivas frente al Covid-19 en los centros educativos públicos titularidad de la JCCM.
- El “Decreto 4/2021, de 18 de enero, del Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por el que se modifica el Decreto 66/2020, de 29 de octubre, como autoridad delegada dispuesta por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por la SARS-CoV-2, por el que se determinan medidas específicas en el ámbito del estado de alarma” indica que:
 - a) Se restringe la entrada y salida de personas del territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha con las excepciones establecidas en el artículo 6.1 del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre.
 - b) Igualmente, se restringe la entrada y salida de personas de cada uno de los términos municipales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, con las mismas excepciones establecidas en el apartado anterior.

Es precisamente en ese artículo 6.1 del Real Decreto 926/2020, donde se reflejan las salvedades a esa restricción, como son:

- c) Asistencia a centros universitarios, docentes y educativos, incluidas las escuelas de educación infantil.
- i) Realización de exámenes o pruebas oficiales inaplazables.

3. Consideraciones generales

En términos generales, los centros educativos en los que se lleven a cabo dichas pruebas presenciales deberán tomar en cuenta todos aquellos apartados que sean de aplicación de la Guía Educativo Sanitaria de inicio de curso, así como del Manual de medidas preventivas frente



al Covid-19, que ya se están aplicando en los centros educativos de Castilla-La Mancha, así como las medidas específicas que se contemplan en el siguiente apartado.

El Centro Educativo deberá proporcionar justificante al alumnado, previa solicitud del mismo, para poder desplazarse libremente, por incluirse dentro de las salvedades a la restricción de movilidad.

En el caso de que las autoridades sanitarias decretaran medidas más restrictivas en cuanto al acceso a los centros, y de estas se derivasen normativas que dieran amparo legal a la posibilidad de cambiar los exámenes presenciales por exámenes online, se comunicaría a los centros a través de los canales habituales de comunicación.

4. Organización de los espacios de realización de las pruebas.

La organización de los espacios será competencia del equipo directivo del centro donde se realicen las pruebas. Para ello tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- Se organizarán las salidas y entradas de manera escalonada, habilitando más de un acceso, si fuera posible.
- Los centros abrirán sus puertas con la antelación suficiente al inicio de las pruebas para favorecer la llegada escalonada del alumnado.
- La entrada y salida al centro educativo, así como los desplazamientos por su interior, se realizarán siguiendo los flujos de circulación establecidos por la Dirección del centro y garantizando el mantenimiento de la distancia interpersonal de al menos 1.5 metros.
- En el aula:
 - o Se debe disponer de una separación interpersonal de al menos 1.5 metros en el lugar del examen.
 - o Limitar el aforo para garantizar el distanciamiento físico.
- Se utilizarán preferentemente las escaleras. El uso de ascensores, si los hubiera, se limitará al mínimo imprescindible. Cuando sea necesario utilizarlos, la ocupación máxima de los mismos será de una persona, salvo en aquellos casos que puedan precisar asistencia u otras circunstancias excepcionales, en cuyo caso también se permitirá la utilización por parte de su acompañante con la obligación de uso de mascarilla, en caso de no estar contraindicada.
- No se permitirá el acceso a ninguna persona que no esté en el listado de participantes, exceptuando aquellos acompañantes de personas que puedan precisar asistencia, que podrán acompañarlas hasta el lugar de la realización de la prueba tanto para llegada como para la salida. Los acompañantes deberán abandonar el lugar de realización de la prueba una vez que decaiga su labor.
- Las personas asistentes permanecerán en un espacio abierto suficientemente grande como para que se puedan cumplir las medidas de distanciamiento de al menos 1.5 metros (patios, halls de entrada, puerta de entrada...) hasta que sean llamadas. Por otro lado, se podrá determinar que los asistentes acceden directamente al aula que les haya sido asignada donde serán identificados por el profesor responsable de la misma antes del inicio de la prueba.
- Posteriormente a su nombramiento, las personas asistentes irán entrando de uno en uno al espacio en el que se va a realizar la prueba cumpliendo las medidas de seguridad.
- Si las dependencias disponen de dos puertas, se utilizará una para la entrada y otra para la salida y se señalizará adecuadamente. En cualquier caso, se debe ordenar la entrada y salida de los espacios de forma que se respete la distancia de seguridad entre las personas que las utilicen.
- Cada persona ocupará un solo pupitre durante la celebración de las pruebas.



- Los exámenes, así como los folios necesarios para llevar a cabo la prueba, podrán estar repartidos por los pupitres antes de la entrada de las personas asistentes o bien ser repartidos por el profesor responsable una vez que los candidatos se encuentren ubicados en sus puestos. (Los folios para llevar a cabo las pruebas sí pueden estar ya colocados de antemano)
- Solo se podrá abandonar el pupitre y el aula ante situaciones debidamente justificadas.
- Las personas que acaben la prueba dejarán la misma en el pupitre para que sea recogido por las personas encargadas.
- Al finalizar las pruebas se debe abandonar el aula de forma ordenada, de uno en uno y guardando la distancia de seguridad interpersonal. No se podrá permanecer en el edificio.
- Se colocará dispensador de gel desinfectante en todos los espacios de realización de las pruebas y en los lugares de acceso al centro.

5. Medidas específicas dirigidas a la protección de la salud de los participantes, profesorado y otro personal del centro educativo

- No deben acudir al centro educativo aquellas personas que tengan síntomas compatibles con Covid-19, así como aquellos que se encuentren en aislamiento por diagnóstico de Covid-19, o en periodo de cuarentena domiciliaria por haber mantenido un contacto estrecho con alguna persona con síntomas compatibles o diagnosticada de Covid-19.
- Todas las personas que accedan a las instalaciones, incluido el alumnado de edad igual o mayor de 6 años, utilizarán mascarillas tipo quirúrgico (que cumplirán con la norma UNE-EN 14683) o higiénico (UNE 0064-1: mascarillas higiénicas no reutilizables para uso en adultos, UNE 0064-2: mascarillas higiénicas no reutilizables para uso en niños o UNE 0065: mascarillas higiénicas reutilizables para adultos y niños) durante su permanencia en el interior de las instalaciones,
- Según se establece el Decreto 49/2020, de 21 de agosto, el uso de mascarilla no será exigible, para las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización. La acreditación de estas causas requerirá la presentación de una declaración responsable firmada por la persona que presenta la causa de exención con la antelación suficiente con el fin de poder evaluar las medidas preventivas necesarias. En los supuestos de menores de edad o personas incapacitadas, la declaración responsable será firmada por los progenitores o tutores, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran exigirse por la inexactitud de la declaración.
- El alumnado que presenta condiciones de salud que les hacen más vulnerables a la COVID-19 (como, por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodepresión o hipertensión arterial), podrán acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita. Este alumnado deberá mantener las medidas de protección de forma rigurosa, salvo indicación médica de no asistir.
- Se realizará una higiene de manos de forma frecuente y meticulosa al menos a la entrada y salida del centro educativo, y siempre después de ir al aseo.
- En la medida de lo posible, siempre que la propia instalación y las condiciones meteorológicas lo permitan, todas las dependencias ocupadas tendrán ventilación permanente con aire exterior, siendo aconsejable mantener la ventilación cruzada (ventanas y puertas abiertas en lados opuestos de la dependencia). A la hora de su aplicación se tendrán en cuenta los riesgos que pudiera generar la apertura de ventanas (caídas, golpes, atrapamientos, etc.).



- No estará permitido compartir material, por lo que el alumnado debe asegurarse de llevar todo lo necesario para la realización de las pruebas.
- Se controlará el acceso a los baños garantizando la distancia interpersonal de 1.5 metros, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.
- Se debe prestar especial atención al alumnado con diversidad funcional o necesidades específicas de apoyo educativo. Los acompañantes del alumnado con necesidades especiales deben cumplir las normas de prevención generales, manteniendo la distancia física respecto al resto de personas.
- Los trabajadores del centro y el profesorado que asista a las pruebas deberá mantener la distancia de seguridad oportuna en todo momento, incluso para resolver las dudas del alumnado.
- Los baños deberán disponer de agua, jabón y papel para el secado de manos, así como geles hidroalcohólicos.
- El uso de guantes no es recomendable de forma general. Puede valorarse, si fuera necesario, la utilización de guantes de un solo uso en los momentos de contacto estrecho con el alumnado como la identificación, entrega y recogida de exámenes o resolución de dudas o incidencias.

6. Protocolo de actuación ante posibles casos Covid

Frente a una persona que comienza a desarrollar síntomas compatibles con la COVID-19 en el centro educativo debe seguirse el siguiente protocolo:

- Se le colocará una mascarilla quirúrgica, se le llevará a un espacio aislado (sala de gestión de casos), que estará previamente definido en cada centro según el Plan de Inicio de Curso, y se contactará con la persona responsable del manejo de la COVID-19 en el centro educativo y con los familiares.
- La persona que le acompañe, deberá llevar el equipo de protección individual adecuado:
 - o mascarilla quirúrgica, si la persona con síntomas la lleva.
 - o mascarilla FFP2 sin válvula, si la persona con síntomas no se puede poner una mascarilla quirúrgica (niños menores de 6 años, personas con problemas respiratorios, que tengan dificultad para quitarse la mascarilla por sí solas o que tengan alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización), además de una pantalla facial y una bata desechable.
- Si la persona presenta síntomas de gravedad (dificultad para respirar, mal estado general debido a vómitos o diarrea muy frecuente, dolor abdominal intenso, confusión, tendencia a dormirse...) se debe llamar al 112.

7. Medidas generales de información y actuación para prevenir las infecciones, dirigidas a las personas que acuden al lugar de examen.

- Se ofrecerá información acerca de las medidas clave de prevención antes de la realización de la prueba: higiene de manos, distancia interpersonal mínima de 1.5 metros, uso correcto de mascarilla.
- Se colocarán alertas visuales en la entrada al centro de examen para advertir a los asistentes que no accedan al mismo si tienen síntomas compatibles con Covid-19, si se encuentran en aislamiento por diagnóstico de Covid-19, o en periodo de cuarentena domiciliaria por haber mantenido un contacto estrecho con alguna persona con síntomas compatibles o diagnosticada de Covid-19.
- En la entrada de los centros educativos, aulas y baños, deberán estar disponibles carteles informativos sobre la distancia interpersonal de seguridad, higiene de manos e higiene respiratoria.



8. Desinfección del centro, de las superficies y espacios.

- Se procederá a la desinfección y limpieza de las instalaciones al menos una vez antes de la celebración de la pruebas y tras la conclusión de las mismas.
- Se reforzará en aquellos espacios que lo precisen en función de la intensidad de uso. Se tendrá especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, y otros elementos de similares características.
- Se deben realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones y de las aulas después de cada prueba.
- Es recomendable reforzar la limpieza de los filtros de aire y aumentar el nivel de ventilación de los sistemas de climatización para renovar el aire de manera más habitual.

9. Gestión de residuos.

- La gestión de los residuos ordinarios se realizará del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.
- Se deberá disponer de papeleras, a ser posible con tapa y pedal, en las que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Dichas papeleras deberán ser retiradas y limpiadas al finalizar las pruebas.
- Las papeleras dispondrán de una bolsa con auto cierre que garantice que en la recogida no haya manipulaciones de riesgo.

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Firmado digitalmente por María Teresa Company González